

CIRCULAR 1/2016

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.

En sesión celebrada en fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

---- "Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de enero de dos mil dieciséis.-

---- Analizada que ha sido la propuesta que formula el Magistrado Presidente, relativa a la modificación del calendario de sesiones ordinarias que por semana desahoga este Tribunal Pleno, las Magistradas y Magistrados que lo integran hacen suya la propuesta así como los motivos que la sustentan, y con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 11, 16, 17, 19 y 20, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toman el acuerdo de modificar el calendario de sesiones ordinarias del Tribunal pleno de dos (2) a una (1) por semana, la que tendrá lugar los días martes a las diez (10:00) horas, con efectos a partir de la que tendrá lugar el día diecinueve de enero de dos mil dieciséis; sin perjuicio de realizar, cuando ello sea necesario las de índole extraordinaria conforme a lo que al efecto prevé la ley. Lo anterior tomando en cuenta que, efectivamente, como lo precisa la propuesta, atribuciones que antes correspondían al Pleno, y por tanto requerían de mayor tiempo para su desahogo, actualmente corresponden y son ejercidas por el Consejo de la Judicatura unas, y por los Jueces de Primera Instancia otra. Por tanto, expídase la circular respectiva y publíquese el presente proveído en los Estados de la Secretaría General de Acuerdos para conocimiento público.- **Notifíquese.**- Así lo acordaron y firmaron las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno, licenciados Hernán de la Garza Tamez, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos

Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, actuando como Presidente el primero, ante la fe del Ciudadano Secretario General de Acuerdos que autoriza. DOY FE. **Once firmas ilegibles, rúbricas.**”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
Cd. Victoria, Tam, a 14 enero de 2016
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.

Lng